

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benagéber

2026/11072 Anuncio del Ayuntamiento de Benagéber sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el uso de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Tasa por Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, dando una nueva redacción a los artículos 6 y 7, según se describe a continuación:

"Artículo 6.- Cuota tributaria.

- Uso gimnasio municipal.

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Abono mensual	10 euros	18 euros
Entrada diaria	3 euros	

Artículo 7.- Esta Tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que se origina, los bonos serán pagados antes del inicio del uso de las instalaciones."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benagéber, 2 de septiembre de 2026.—El alcalde, Rafael Darijo Escamilla.

